

Segundo. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar el dominio público hidráulico o dificulten los trabajos que se hayan de realizar para su deslinde en los diferentes tramos de referencia solicitando a los Ayuntamientos de Fuente-Álamo, Cartagena y Mazarrón la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Tercero. De conformidad al artículo 242.2 del citado Reglamento, el acuerdo de incoación se publicará en el Boletín Oficial de la Región, se comunicará a los Ayuntamientos de los municipios en cuyo término municipal se sitúe el tramo que se ha de deslindar, se notificará a los titulares afectados que se hayan identificado hasta el momento y se publicará en algún medio de amplia difusión en la zona, todo ello para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo de cauce que se ha de deslindar, en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de agosto de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

11617 Proyecto Constructivo de las obras de la modernización de la infraestructura hidráulica de la zona regable de Librilla y de su Estudio de Impacto Ambiental.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Constructivo de las obras de la modernización de la infraestructura hidráulica de la zona regable de Librilla (Murcia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La actuación «Modernización de la Infraestructura Hidráulica de la Zona Regable de Librilla (Murcia)» afecta al término municipal de Librilla, en la provincia de Murcia.

La Comunidad de Regantes de Librilla tiene su ámbito en el término municipal del mismo nombre, con

un área de riego, reconocida por la Confederación Hidrográfica del Segura, de 3.515 ha, situada entre el canal del trasvase Tajo-Segura al N.O., el río Guadalentín al S.E., la Rambla de Algeciras al S.O. y la Rambla de Belén al N.E.

En la actualidad el riego se hace por inundación; el agua, procedente del mencionado trasvase o de aguas subterráneas, llega hasta cada una de las parcelas por medio de una red de acequias, cuyo principio está en cada una de las cinco tomas en el canal del trasvase, que tiene asignadas la comunidad de regantes.

Los cultivos establecidos en la zona son cítricos en un 95% y frutales de hueso y hortalizas en un 5%. De los cítricos, el 80% son limoneros finos y el resto naranjas y mandarinas de diferentes variedades.

Las obras incluidas en el proyecto de modernización, que permitirán el paso a riego por goteo en toda la zona regable son:

- Adecuación de las tomas sobre el canal del trasvase
- Embalses de regulación. Se diseña un embalse de cabecera en cada uno de los cuatro sectores de riego proyectados. Los embalses estarán comunicados mediante tuberías.
- Depósitos de regulación que sirven de cola de la red en las zonas de riego por impulsión.
- Tuberías de impulsión en cada sector entre el embalse y el depósito correspondiente, diseñadas para el caudal de riego necesario en el mes de máximas necesidades.
- Redes de distribución que llegarán desde los embalses y depósitos de regulación hasta los hidrantes.
- Estaciones de filtrado y sistemas de fertirrigación.
- Conexión a la nueva red de riego de las aguas procedentes de la EDAR y de las aguas subterráneas procedentes de pozos pertenecientes a la comunidad de regantes.

En consecuencia y durante 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Murcia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera n.º 10, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de agosto de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.